

Ibagué, 25 de julio de 2022.

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

E.S.D.

Asunto: Respuesta a requerimiento.

RADICACION:73-001-31-03-006-2018- 00058-00. PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO de OLGA LUCIA GALINDO contra MARIA CLEMENCIA GALINDO CARDOZO Y MARIELA GALINDO CARDOZO.

En mi condición de apoderado de la parte demandante y de acuerdo al requerimiento de su despacho, manifiesto que, según lo que me informa mi poderdante la venta del inmueble no se ha podido materializar por los siguientes motivos:

Las personas interesadas en la compra y que han visitado el inmueble por intermedio de la inmobiliaria BONILLA HERNANDEZ, se abstienen de realizar ofertas dinerarias para la compra ya que el inmueble, en primer lugar tiene un embargo dentro de un proceso ejecutivo ordenado por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, este embargo se encuentra registrado en el certificado de libertad y tradición del bien desde antes de la conciliación celebrada ante su despacho, situación que es de pleno conocimiento de las demandadas. En segundo lugar, sobre el inmueble pesa también una inscripción de demanda dentro de un proceso ordinario ordenada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, estas dos medidas cautelares han impedido que se pueda materializar la venta mencionada en la audiencia de conciliación celebrada ante su despacho. En tercer lugar, la gran mayoría de personas interesadas en la compra les ha parecido que el precio del inmueble esta muy elevado y que no se ajusta a las condiciones de humedades y deterioros que tiene el inmueble. Dice mi poderdante OLGA LUCIA GALINDO CARDOZO y los funcionarios de la INMOBILIARIA BONILLA HERNANDEZ que, para lograr motivar algunos compradores sería bueno que tanto mi poderdante como las demandadas, de común acuerdo le hagan un descuento del 20% al valor del inmueble establecido en el peritaje por \$286.455.000, peritaje que se encuentra dentro del expediente, **para lo cual desde ya solicito respetuosamente a su despacho se corra traslado de este escrito para que las demandadas se pronuncien expresamente si aceptan rebajarle el 20% del valor del inmueble y así finalmente decirle a la INMOBILIARIA BONILLA HERNANDEZ que ofrezca el bien por un valor final de \$229.164.000. También que las demandadas autoricen por escrito que el posible comprador (a) descuento del anterior precio, los valores de los dos procesos judiciales antes mencionados para que finalmente se pueda materializar la venta del bien. De lo contrario, vemos muy compleja la venta si las demandadas no aceptan este planteamiento, pues desde ya advierto que el riesgo es que se nos adelante un posible remate del bien en cualquiera de los dos procesos judiciales mencionados.**

Cordialmente,



LUIS ENRIQUE PERALTA CARDOSO

C.C.79.716.400 de Bogotá. T.P.170664 DEL C.S.J.